



Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se admite una renuncia y se procede a una nueva adjudicación de la Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).

Con fecha de 10 de octubre de 2024, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, la renuncia de D. José Luis Cantero Lorente a una ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia” (Modalidad 1), adjudicada mediante resolución de 15 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la renuncia a la que se hace referencia en el apartado anterior y el orden de prelación de la lista de reserva que figura en el Anexo II de la Resolución de 15 de julio de 2024,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Acceder a lo solicitado y proceder a la anulación de la ayuda concedida a D. José Luis Cantero Lorente por Resolución Rectoral de fecha 15 de julio de 2024, generada en la aplicación presupuestaria 18.00.10.23.14 541A 645, en aplicación de los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Segundo.- Adjudicar, con los fondos anulados en el apartado anterior, una Ayuda A5 para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI (Modalidad 1) del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide a la persona y por el importe que se detalla en el Anexo I de esta resolución.

Tercero.- La persona interesada deberá presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>, la declaración de ausencia de conflicto de intereses, la declaración responsable del cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo”, el compromiso de aceptación y el compromiso de proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1, utilizando para ello los modelos que figuran en los Anexos II, III, IV y V respectivamente. Estos anexos se encuentran disponibles en formato Word en la Página Web del Área de Investigación.

La documentación a que hace referencia el párrafo anterior irá dirigida a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentará en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Pág. nº 1

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	1/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/12





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarto. - Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización de las actuaciones y que se ajusten a los siguientes conceptos:

- i. Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares y, también en su caso, necesidad de adaptación al espacio.
- ii. Equipos informáticos de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.
- iii. Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.
- iv. Otras inversiones en activos fijos inmateriales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para la actividad investigadora y prestación de servicios de investigación.
- v. Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- vi. Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.
- vii. Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.
- viii. Los gastos derivados del informe realizado por auditor.
- ix. Material fungible y pequeño material.
- x. Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afección al medio ambiente.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- i. El alquiler de equipos.
- ii. Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (renting) o arrendamiento financiero (leasing), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.
- iii. Los seguros del equipamiento.
- iv. Las garantías del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.

Pág. nº 2

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	2/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/12





v. Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.

Quinto. – Las personas beneficiarias deberá cumplir las condiciones que se recogen en la presente resolución, así como las establecidas en la Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), las personas beneficiarias de esta ayuda se comprometen a:

- Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas tal como se indica en el VI Plan Propio (2023-2026) y se detalle en esta convocatoria.
- Cumplir, al finalizar la ejecución de la actuación, con el propósito u objetivo planteado en la solicitud.
- En su caso, establecer un protocolo de uso y acceso del equipamiento y mantener un registro de personas usuarias.
- En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, ponencias, páginas web, contratos laborales, material inventariable, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las actuaciones e inversiones en equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada que ha sido financiada por el Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) de la UPO, por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y por el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, objetivo específico o prioridad específica: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Porcentaje de cofinanciación FEDER 85%. También se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:
 - i) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».
 - ii) El logo del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - iii) El logo FEDER.
 - iv) El logo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
 - v) El logo de la UPO.
- Preferentemente, depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en el párrafo anterior.
- Facilitar al Área de Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	3/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/12





- Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

- Comunicar al Área de Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio do not significant harm, DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

- Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.

- Cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 “Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas”, deberán facilitar los tiempos de dedicación a la actuación de todo el personal investigador participante en la actuación de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

- Prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» y medidas correctoras y compensatorias para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la ayuda.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa comunitaria, estatal o autonómica.

En todo caso y de manera general para todas las actuaciones:

- Se excluirán actuaciones que se realicen en espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos, salvo que sean acciones de restauración y conservación de estos espacios o que fomenten el uso público de los mismos desde la sostenibilidad, y cuenten con el correspondiente instrumento de prevención ambiental para asegurar la no afección al entorno.

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	4/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/12





- Respecto a las acciones que estén sometidas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tal y como determina la Ley EA, se excluirán aquellas que hayan obtenido una declaración ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013.

- Se excluirán actuaciones que causen una quiebra en los espacios naturales y corredores ecológicos.

- Se excluirán actuaciones que incumplan los seis objetivos medioambientales establecidos por el criterio DNSH.

Sexto.- La justificación económica y científica de los proyectos se realizará en los plazos y forma establecidos en la base 16 de la convocatoria.

La justificación económica deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades financiadas.

La justificación científica se realizará presentando en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el coste de tales acciones financiadas con la ayuda. Esta memoria final deberá incluir una valoración del impacto o contribución potencial de la investigación realizada a las prioridades RIS3 Andalucía/S4Andalucía o bien a los objetivos ODS 2023 con los que se alineó la propuesta.

La Comisión de Investigación de la Universidad llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos y directrices de justificación que se dicten al respecto.

Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico.

Séptimo. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C. R.R. 06/06/2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Pág. nº 5

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 954 9 77832 Fax. (34) 954 34 9193
e-mail: consultas_investigacion@upo.es

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	5/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/12





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



ANEXO I. SOLICITUD DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO I+D+i FINANCIADO DE LA MODALIDAD 1

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN*	PUNTAJACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	PRESUPUESTO SOLICITADO	FINANCIABLE	IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO
FERNANDO MANUEL GOVANTES ROMERO	MEJORA DEL SERVICIO DE PROTEÓMICA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	31/10/2024-30/01/2026	57,22	50.000	50.000	9.275,13 €

* La documentación que soporta el gasto deberá aportarse con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (31 de octubre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	6/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/10/2024	
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/12





ANEXO II DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Apellidos y Nombre de la persona beneficiaria:
Identificación de la actuación:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, como persona beneficiaria, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento Financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	7/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/12





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración:

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	8/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmshGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmshGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/12





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE)2020/852

Apellidos y Nombre de la persona solicitante principal:

Identificación de la actuación:

El abajo firmante, como persona beneficiaria, declara bajo mi expresa responsabilidad que el proyecto de equipamiento de I+D+I presentado cumple lo siguiente:

o **A.**– Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1.– **Mitigación del cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2.– **Adaptación al cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

3.– **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4.– **Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente.

5.– **Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

6.– **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

o **B.**– Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo:

1.– Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	9/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/12





2.– Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3.– Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4.– Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5.– Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6.– Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánicobiológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7.– Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

o C.– Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que conste, se firma la presente declaración:

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	10/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/12



ANEXO IV

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO:

Persona solicitante principal	
NIF	
Título del proyecto	
Modalidad	

2. DECLARA QUE:

Habiéndose publicado el 23 de octubre de 2024 Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se admite una renuncia y se procede a una nueva adjudicación de la Ayuda A5 "Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI", del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfº.: PPI2307).

ACEPTA la financiación concedida

(En el caso de compromiso de aceptación, las personas beneficiarias deberán también presentar, en el mismo plazo de cinco (5) días hábiles, un compromiso de proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (31 de octubre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1 de la Convocatoria). Este documento se corresponde con el Anexo X)

DESISTE de la financiación concedida

(En el caso de que la persona solicitante considere que la propuesta de financiación no es viable o no se puede adaptar el presupuesto inicial a la financiación concedida sin alterar de manera sustantiva los objetivos finales propuestos)

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	11/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmsHGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/12





ANEXO V

COMPROMISO DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL GASTO CON FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO:

Persona solicitante principal	
NIF	
Título del proyecto	
Modalidad	

2. DECLARA QUE:

Habiéndose publicado el 23 de octubre de 2024 Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se admite una renuncia y se procede a una nueva adjudicación de la Ayuda A5 "Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI", del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).

SE COMPROMETE a proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (31 de octubre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Fecha	23/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LHvSP+/GknoXV6nWN+YdVw==	Página	12/12



Código Seguro de Verificación: FunQCjmshGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	FunQCjmshGLoa7Q/BH3zRTJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/12

